

**“RESOLUCIÓN**

Tener a la empresa que aparece en el anexo, con su CIF/NIF correspondiente, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese al interesado la presente resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaria General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo, según Resolución de 12 de marzo de 2009 (DOE n.º 57, de 24 de marzo), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de junio de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**A N E X O**

EMPRESA	N.º EXPEDIENTE	CIF/NIF	FECHA RESOLUCIÓN
María Ángeles Balsera Quintana	TR-0284-10	30199447X	28/06/2011
Promogar Almendralejo, SL	TR-0364-10	B06467757	28/06/2011

• • •

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes n.ºs TR-2437-06 y TR-0685-06, relativos a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011084203)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones al interesado, Asesoría e Ingeniería de Proyectos de Telecomunicaciones, relativa a los expedientes TR-2437-06 y TR-0685-06, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la Transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 116/2006, de 27 de junio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“CIF/NIF: B06441174.

Expedientes: TR-2437-06 y TR-0685-06.

Asunto: control de obligaciones.

Mediante sendas Resoluciones de 10 de mayo de 2007, de la Consejería de Igualdad y Empleo, le fue concedida a la empresa arriba referenciada dos subvenciones por transformación de contratos temporales en indefinidos, en los expedientes arriba referenciados, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, debiéndose mantener las contrataciones subvencionadas durante, al menos dos años desde la fecha de transformación del contrato (Decreto 45/2011, de 15 de abril, DOE n.º 77, de 20 de abril).

De conformidad con el artículo 19 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, corresponde a esta Dirección General de Empleo, llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa, quedando los beneficiarios de las ayudas obligados, según el artículo 15.2 del mencionado decreto a facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya pronunciado.

Por todo lo anterior, deberá remitirnos, Informe de vida laboral detallado de permanencias y cambios en la empresa, desde la fecha de transformación de los contratos subvencionados (14/09/2006) hasta el fin del periodo de obligado cumplimiento (07/12/2008). Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

La entidad deberá aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida; la no aportación en plazo de la documentación dará lugar al reintegro total de las cantidades percibidas en concepto de subvención, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos y artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, a 4 de julio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.